



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE JUNIO DE 2020

No. 365

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Convocatoria 001/2020 3
- Alcaldía en Coyoacán**
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyo a Personas con Enfermedades Crónico-Degenerativas”, para el ejercicio fiscal 2020, de las Reglas de Operación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 274 tomo I día 31 de enero del año 2020 y a la propia Convocatoria publicada el 7 de febrero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 278 4
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas con Enfermedades Crónico-Degenerativas”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 tomo I del día 31 de enero de 2020 5
- Tribunal Electoral**
- ◆ Extracto y puntos decisorios del Acuerdo 009/2020 del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México mediante el que, en ejercicio de su autonomía y en alcance a los similares 004/2020, 005/2020, 006/2020 y 008/2020, determina ampliar la suspensión de sus actividades jurisdiccionales y administrativas presenciales hasta el treinta de junio de dos mil veinte 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Aviso por el que se notifica la continuación de las diligencias pendientes de la Licitación Pública Nacional Consolidada, número SAF-DGRMSG-LP-03-20 12
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-038-2020.- Convocatoria Número 038.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Deportivo Tixtla Guerrero” 14
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-039-2020.- Convocatoria Número 039.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Pilares “Canal de Garay” 16
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional, número AZCA-LP-007-2020.- Convocatoria No. AAZCA/DGO/004-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación a la instalación eléctrica de mercados 18
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001017-005-2020 y 30001017-006-2020.- Convocatoria Múltiple N° ABJ/003/2020.- Suministro e instalación de luminarias, mantenimiento a luminarias existentes y reubicación, así como servicio de operación técnico administrativa, mantenimiento integral, vigilancia, limpieza, servicios técnico deportivos a diversos inmuebles 20
- ◆ **Aviso** 22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 10 de junio de 2020
Convocatoria 001/2020

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (CDMX)

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (CDMX), por conducto de la Secretaria de Administración y Finanzas de la CDMX, Luz Elena González Escobar, con fundamento en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, artículos 25, 26 y 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y numerales 5, 6, 8 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; convoca a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el Proceso Competitivo de la CDMX para la contratación de financiamiento hasta por \$4,300,000,000.00 (cuatro mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) bajo las mejores condiciones de mercado. Por lo que las posturas deberán presentarse, en sobre cerrado conforme a lo siguiente:

- a) Financiamiento por un monto mínimo de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta por \$4,300,000,000.00 (cuatro mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.);
- b) Plazo 10 (diez) años, (3,653 días);
- c) Perfil de amortizaciones de capital mensuales, consecutivas y lineales;
- d) La tasa de interés deberá ser a tasa variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), por lo que deberán remitir la Tasa Efectiva de conformidad con los “Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos”, de tal forma que el cálculo de los intereses se realizará con la curva de proyección de la tasa TIIE más la sobretasa de interés ofertada. A efecto de hacer comparables las Tasas Efectivas, se requiere que las proyecciones de la TIIE se realicen con la información del proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de fecha 29 de junio de 2020, misma que deberá presentarse en la oferta.
- e) Periodicidad de pago: los intereses se calcularán de forma mensual.
- f) Los recursos los dispondrá la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, a más tardar, el 31 de julio de 2020;
- j) Se deberá especificar, en caso de que existan, todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento a efecto de que sean considerados en el proceso de evaluación financiera;
- h) Las Ofertas serán en firme con una vigencia hasta el 31 de julio de 2020;
- i) La Institución Financiera que resulte adjudicada deberá garantizar la completa disponibilidad del personal involucrado en la operación en comento, desde la presentación de la Oferta hasta la fecha de Disposición, así como en el seguimiento de las condiciones y reporte de información del crédito cuando la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX lo solicite durante la vigencia del mismo.

Es conveniente señalar que el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con el Fideicomiso “Maestro” Irrevocable de Administración y Fuente de pago identificado con el número F/838 de fecha 23 de agosto de 2007, y su Convenio Modificatorio de fecha 21 de julio de 2011, como vehículo de pago por lo que el financiamiento solicitado tendrá como fuente de pago la totalidad de las Participaciones Federales afectadas a favor del anterior fideicomiso.

En caso que la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX considere que las tasas de interés recibidas en las propuestas se encuentran fuera de los estándares de mercado, se podrá considerar desierta la Convocatoria de Contratación.

El lugar para la recepción de Ofertas de Financiamiento es el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144, Acceso 3, Planta Baja, Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Financiera, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México en fecha jueves 02 de julio de 2020 a más tardar a las 11 horas; posterior a la recepción de las ofertas, se procederá a la apertura pública para validar el cumplimiento de los puntos señalados. Es importante señalar que se tomarán las medidas de sana distancia, por lo que se solicita que acuda una persona por institución financiera, usando cubre bocas.

Ciudad de México a 10 de junio de 2020

(Firma)

Luz Elena González Escobar
Secretaria de Administración y Finanzas

ALCALDÍA DE COYOACÁN

MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020 aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

Que solicité al Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México la autorización para la publicación de la Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del Programa Social “Apoyo a personas con enfermedades crónico-degenerativas” a cargo de la Alcaldía Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 274 Tomo I del día 31 de enero de 2020, con número de oficio ALC/167/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, y que en su penúltimo párrafo refiero que, de autorizar la Nota Aclaratoria en comento, se agregaría una condición a la Base Tercera, misma que está vinculada al numeral “8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal” de la Convocatoria del citado Programa Social, publicada el 7 de febrero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 278, y cuya autorización me fue otorgada mediante oficio SIBISO/DEAE/0101/2020, de fecha 4 de junio de 2020, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 274 TOMO I DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y A LA PROPIA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 7 DE FEBRERO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 278.

BASES

TERCERA

Párrafo 1

Dice:

Las personas que resulten seleccionados, deberán mantenerse en control médico bimestral en el consultorio de la red médica de la Subdirección de Salud de la Alcaldía de Coyoacán que le será asignado y mantener el apego al tratamiento emitido por el médico, así como cumplir con su asistencia a su cita bimestral de control y realizarse los estudios de laboratorio que su médico asignado indique, lo anterior con la intención de lograr el impacto médico favorable respecto al control de su padecimiento. Quien incumpla con lo preceptuado, podrá causar baja del programa.

Debe decir:

Las personas que resulten seleccionadas, deberán mantenerse en control médico bimestral en el consultorio de la red médica de la Subdirección de Salud de la Alcaldía de Coyoacán que le será asignado y mantener el apego al tratamiento emitido por el médico, así como cumplir con su asistencia a su cita bimestral de control y realizarse los estudios de laboratorio que su médico asignado indique, lo anterior con la intención de lograr el impacto médico favorable respecto al control de su padecimiento. Quien incumpla con lo preceptuado, podrá causar baja del programa. Dada la Emergencia Sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General y toda vez que los beneficiarios de este programa social son adultos mayores con una o dos comorbilidades, como Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial Sistémica, y que por ello se trata de un grupo poblacional de mayor riesgo que requiere significativa protección, y atendiendo a la instrucción de la Autoridad Sanitaria Local, particularmente la de aislamiento social bajo el rubro “Quédate en Casa”, **este criterio queda sin efectos** y únicamente podrá tener vigencia para el caso que la autoridad sanitaria competente, emita formalmente el levantamiento total de la Emergencia Sanitaria, que permita a la población volver a la normalidad”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Página Oficial de la Alcaldía de Coyoacán para su consulta y debida observancia.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria a las Convocatoria de las Reglas de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los 8 días del mes de junio de dos mil veinte.

(Firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN**

ALCALDÍA DE COYOACÁN

MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020 aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se enfrenta actualmente a una Emergencia Sanitaria producida por la enfermedad COVID-19, y a efecto de atender las medidas preventivas de mitigación ordenadas por la Autoridad Sanitaria Local y Federal, particularmente las que corresponden al aislamiento social bajo el rubro “Quédate en Casa”, así como las medidas emitidas por parte del Gobierno de la Ciudad de México a través del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, y considerando que los beneficiarios de este programa social son adultos mayores con una o dos comorbilidades y por ello se trata de un grupo poblacional de mayor riesgo que requiere significativa protección, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS” A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 274 TOMO I, DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.

NUMERAL 4 OBJETIVOS:

Dice:

4.1 Objetivo y estrategia general

Contribuir con el acceso a los servicios de salud a través de un apoyo económico de \$2,310.00 pesos bimestrales, a 1,558 personas de 60 años y más que radiquen en la Alcaldía de Coyoacán, que padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa, específicamente Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica, y que no cuenten con seguridad social.

Debe decir:

4.1 Objetivo y estrategia general

Contribuir con el acceso a los servicios de salud a través de un apoyo económico de \$2,310.00 pesos a 1,558 personas de 60 años y más que radiquen en la Alcaldía de Coyoacán, que padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa, específicamente Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica, y que no cuenten con seguridad social.

NUMERAL 6 METAS FÍSICAS:**Dice:**

Hasta 1,558 apoyos económicos bimestrales a mujeres y hombres residentes en la Alcaldía de Coyoacán, que pertenezcan al rango de edad de 60 años y más, que no cuenten con acceso a los servicios de salud pública por carencia de seguridad social, y que hayan sido diagnosticados con una enfermedad crónico-degenerativa, específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica.

Los apoyos económicos bimestrales de \$2,310.00 (dos mil trescientos diez pesos 00/100), programadas en 3 ministraciones durante el ejercicio 2020.

Debe decir:

Hasta 1,558 apoyos económicos a mujeres y hombres residentes en la Alcaldía de Coyoacán, que pertenezcan al rango de edad de 60 años y más, que no cuenten con acceso a los servicios de salud pública por carencia de seguridad social, y que hayan sido diagnosticados con una enfermedad crónico-degenerativa, específicamente: Diabetes Mellitus o Hipertensión Arterial Sistémica.

Los apoyos económicos de \$2,310.00 (dos mil trescientos diez pesos 00/100), programadas en 3 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2020

NUMERAL 7 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**Dice:**

Presupuesto aprobado: \$10,800,000.00 (diez millones ochocientos mil pesos 00/100).

Periodicidad: Bimestral.

Monto por ministración: \$2,310.00 (dos mil trescientos diez pesos 00/100).

Número de ministraciones: 3

Debe decir:

Presupuesto aprobado: \$10,800,000.00 (diez millones ochocientos mil pesos 00/100).

Periodicidad: En el transcurso del ejercicio fiscal 2020

Monto por ministración: \$2,310.00 (dos mil trescientos diez pesos 00/100).

Número de ministraciones: 3

NUMERAL 8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:**Párrafo 1:****Dice:**

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios. Cuando los registros de los solicitantes se encuentren validados y su expediente se encuentre en orden se elaborará el padrón de beneficiarios, cuando no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrará el archivo correspondiente. La Dirección de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud será la responsable de evaluar las propuestas y utilizarán los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen, asignarán los apoyos económicos, y serán responsables de emitir y actualizar el listado de beneficiarios.

Debe decir:

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios. Cuando los registros de los solicitantes se encuentren validados y su expediente se encuentre en orden, se elaborará el padrón de beneficiarios, cuando no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrará el archivo correspondiente. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud, será la responsable de

evaluar las propuestas y utilizarán los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen, asignarán los apoyos económicos, y serán responsables de emitir y actualizar el listado de beneficiarios.

Párrafo 2:

Dice:

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La Dirección de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud, verificará que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumentará lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorgará su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Debe decir:

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud, verificará que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumentará lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorgará su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Párrafo 3:

Dice:

Se publicarán las listas de beneficiarios aceptados en la página de internet de la Alcaldía, se podrá consultar personalmente en la Dirección de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud, las cuales se encuentran ubicadas en calle Pacífico número 181, Barrio La Concepción, Coyoacán, 04020 Ciudad de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo se reproducirá y difundirá en los edificios principales de la demarcación. Una vez que se haya integrado el listado definitivo de los beneficiarios que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados.

Debe decir:

Se publicarán las listas de beneficiarios aceptados en la página de internet de la Alcaldía, se podrá consultar personalmente en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud, las cuales se encuentran ubicadas en calle Pacífico número 181, Barrio La Concepción, Coyoacán, 04020 Ciudad de México, con un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, asimismo se reproducirá y difundirá en los edificios principales de la demarcación. Una vez que se haya integrado el listado definitivo de los beneficiarios que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados

Párrafo 4:

Dice:

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud llevará a cabo las gestiones necesarias para que se generen los instrumentos a través de los cuales se realicen las ministraciones monetarias (cheques, órdenes de pago, etcétera) a través de la Dirección General de Administración de la Alcaldía, de acuerdo a la programación propuesta en estas reglas de operación. Por motivos presupuestales, se deberá estar a lo señalado en el numeral 5.3 Focalización/priorización.

Debe decir:

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud llevará a cabo las gestiones necesarias para que se generen los instrumentos a través de los cuales se realizarán las ministraciones

monetarias (cheques, órdenes de pago, tarjeta bancaria electrónica para pago por transferencia, etcétera) a través de la Dirección General de Administración de la Alcaldía, de acuerdo a la programación propuesta en estas reglas de operación. Por motivos presupuestales, se deberá estar a lo señalado en el numeral 5.3 Focalización/priorización.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Párrafo 1:

Dice:

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención de cheques, órdenes de pago o el mecanismo de pago a los beneficiarios, según lo determine el área de administración de la Alcaldía, o algún otro criterio de elegibilidad planteado en el diseño del presente Programa social, se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición. En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa, por voluntad propia o fallecimiento.

Debe decir:

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención de cheques, tarjeta bancaria electrónica para pago por transferencia, órdenes de pago o el mecanismo de pago a los beneficiarios, según lo determine el área de administración de la Alcaldía, o algún otro criterio de elegibilidad planteado en el diseño del presente programa social, se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición. En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa, por voluntad propia o fallecimiento.

Párrafo 3:

Dice:

Los beneficiarios se sujetarán a la evaluación del desempeño del programa, teniendo que cumplir de manera obligatoria con los criterios que para tal fin emita la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud y que será publicada en la convocatoria.

Debe decir:

Los beneficiarios se sujetarán a la evaluación del desempeño del programa, teniendo que cumplir de manera obligatoria con los criterios que para tal fin emita la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Salud y que será publicada en la convocatoria, con excepción de aquellos criterios que contradigan las medidas de prevención y mitigación ordenadas por la autoridad Sanitaria Local y Federal, en virtud de la Emergencia Sanitaria producida por la enfermedad COVID-19. Dichos criterios únicamente se podrán actualizar siempre y cuando la Autoridad competente emita declaratoria formal del levantamiento total del estado de Emergencia Sanitaria, que permitan volver a la normalidad.

10. Procedimiento de instrumentación

Número 5

Dice:

5. Turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de cheques, órdenes de pago o el método de pago que determine la Dirección General de Administración de la Alcaldía, para realizar el pago correspondiente.

Debe decir:

5. Turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de cheques, tarjeta bancaria electrónica para pago por transferencia, órdenes de pago o el método de pago que determine la Dirección General de Administración de la Alcaldía, para realizar el pago correspondiente.

Número 6

Dice:

6. La entrega del apoyo se llevará a cabo por la Dirección General de Administración a través de sus unidades administrativas, según corresponda, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago, según corresponda.

Debe decir:

6. La entrega del apoyo se llevará a cabo por la Dirección General de Administración a través de sus unidades administrativas, según corresponda, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago. En atención a que los beneficiarios de este programa son adultos mayores de 60 años con enfermedades crónico degenerativas (hipertensión arterial y/o diabetes mellitus), consideradas en el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2020, específicamente lo dispuesto en el apartado Primero, fracción VII, del cual se establece como medida el resguardo domiciliario corresponsable de este sector vulnerable de la población, con el propósito de atender dicha disposición, los beneficiarios de este programa social que no puedan acudir personalmente a recibir estos apoyos, podrán hacerlo otorgando una carta poder simple a un tercero para recibirlos en su nombre, debiendo presentar dicha carta poder, identificación oficial vigente en original para cotejo y copia simple y del otorgante de la carta poder, identificación oficial vigente en original para cotejo y copia simple, tanto para el beneficiario como para el tercero las identificaciones oficiales podrán ser credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional o Pasaporte.

Número 7

Dice:

7. Una vez que se cuente con los cheques, órdenes de pago, según lo determine el área de administración de la Alcaldía, según sea el mecanismo de intervención del programa, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.

Debe decir:

7. Una vez que se cuente con los cheques, tarjeta bancaria electrónica para pago por transferencia, órdenes de pago, según lo determine el área de administración de la Alcaldía, según sea el mecanismo de intervención del programa, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Página Oficial de la Alcaldía de Coyoacán para su consulta y debida observancia en la aplicación de las Reglas de Operación.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los 8 días del mes de junio de dos mil veinte.

(Firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN**

EXTRACTO Y PUNTOS DECISORIOS DEL ACUERDO 009/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE EL QUE, EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA Y EN ALCANCE A LOS SIMILARES 004/2020, 005/2020, 006/2020 Y 008/2020, DETERMINA AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES HASTA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

Ciudad de México a doce de junio de dos mil veinte

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 181, FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE, EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA Y EN ALCANCE A LOS SIMILARES 004/2020, 005/2020, 006/2020 Y 008/2020, DETERMINA AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES HASTA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, CUYO EXTRACTO Y PUNTOS DECISORIOS SON DEL TENOR SIGUIENTE:

Considerando que el Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México en sesión de cinco de junio de dos mil veinte emitió el primer Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el que determinó, además, que del ocho al catorce de junio de este año el color del Semáforo permanece en rojo y, a la fecha se mantiene en las mismas condiciones, de acuerdo con la información publicada en la página <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/> del portal institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

De los datos emitidos por las autoridades sanitarias, prevalecen las condiciones para la continuidad de medidas preventivas y de control por dicha pandemia, por lo que se **amplía la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales presenciales del Tribunal Electoral, del dieciséis al treinta de junio de este año.**

Esta decisión aplica para todas las áreas del Tribunal y es extensiva a las actividades de la Contraloría Interna, la Coordinación de Transparencia y Datos Personales, y la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos.

De igual forma, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Plenario 008/2020, así como en los Lineamientos para Videoconferencias, a efecto de atender casos urgentes y lo necesario para el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral, previo acuerdo, el Pleno podrá llevar a cabo reuniones privadas a distancia; los Comités, Comisiones y Consejos también podrán sesionar o reunirse a distancia, aprovechando el uso de instrumentos tecnológicos.

La **reanudación de labores** será a partir del uno de julio de dos mil veinte, en la modalidad de trabajo a distancia o presencial en la sede del Tribunal Electoral, dependerá de lo establecido en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que contempla un sistema de semáforo mediante **la categorización en 4 grupos (rojo, naranja, amarillo y verde)**, basado en el riesgo epidemiológico.

PUNTOS DECISORIOS:

PRIMERO. En alcance a los Acuerdos 004/2020, 005/2020, 006/2020 y 008/2020, el Pleno determina ampliar la **suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales presenciales del Tribunal Electoral del dieciséis al treinta de junio de dos mil veinte.** Se reanudarán labores el uno de julio, conforme a lo señalado en el Considerando XXIV de este Acuerdo.

SEGUNDO. Durante el lapso del dieciséis al treinta de junio no transcurrirán plazos procesales, salvo para atender asuntos urgentes, ni podrán celebrarse audiencias programadas, así como ordenarse el desahogo de diligencia alguna.

TERCERO. El Pleno a efecto de atender casos urgentes y lo necesario para el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral, previo acuerdo podrá llevar a cabo reuniones privadas a distancia; y los Comités, Comisiones y Consejos, también podrán sesionar o reunirse a distancia, aprovechando el uso de instrumentos tecnológicos.

CUARTO. La presente determinación no afecta los derechos laborales de las personas servidoras públicas de la Institución.

QUINTO. La reanudación de labores se realizará de conformidad con lo señalado en el considerando XXVIII.

SEXTO. Comuníquese, cúmplase y dese difusión a este Acuerdo conforme a lo señalado en el Considerando XXIX.

En ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 26, fracción XIII del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en cumplimiento al punto SEXTO del alusivo Acuerdo:

SE CERTIFICA

Que el presente documento consta de una foja útil, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación), es el extracto, así como los puntos decisivos de dicho Acuerdo.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veinte. DOY FE.

(Firma)

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AVISO POR EL QUE SE NOTIFICA LA CONTINUACIÓN DE LAS DILIGENCIAS PENDIENTES DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA
NÚMERO SAF-DGRMSG-LP-03-20

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32,43 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 116, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con la finalidad de **dar continuidad a los actos pendientes de la Licitación Pública Nacional Consolidada número SAF-DGRMSG-LP-03-20**, para la Adquisición de Combustible (Gasolina y Diésel), a través de Medios Electrónicos para los Bienes Muebles Propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicada en este mismo medio el día 11 de marzo de 2020; en la cual se indicaron diversas fechas para la realización de los eventos inherentes, habiéndose realizado únicamente la Junta de Aclaración de Bases el día 18 de marzo de 2020; y toda vez que el resto de los eventos fueron suspendidos, con motivo de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 20 de marzo del 2020 (número 307) del ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID -19, se notifica a los interesados la CONTINUACIÓN de las diligencias pendientes de la licitación pública Nacional Consolidada número **SAF-DGRMSG-LP-03-20**, mismas que se realizarán en las fechas siguientes:

No. de licitación	Presentación de Propuestas	Fallo
SAF-DGRMSG-LP-03-20	18/06/2020, 10:30 horas	23/06/2020, 10:30 horas

* Al tratarse de la continuación del procedimiento licitatorio número SAF-DGRMSG-LP-03-20, prevalecen los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, así como las precisiones indicadas en la Junta de aclaración de bases, mismas que deben considerar los licitantes en la presentación de sus propuestas, salvo lo relacionado a:

- Numeral 2.1 de las Bases de la Licitación denominado “Especificaciones, unidades, cantidades y modificaciones” en el que señala: monto mínimo \$1,107'022,852.53, monto máximo \$2,214'045,705.06, modificándose en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal por caso fortuito, de la siguiente forma: monto mínimo: 727'969,463.82, monto máximo: 1,455'938,927.65.
- Numeral 2.11 de las Bases de la Licitación denominado “Vigencia de la contratación”, misma que derivado del numeral anterior, quedará de la siguiente forma: La vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 01 de julio de 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.
- Numeral 2.12.2 de las Bases de la Licitación denominado “Constancia de adeudos”, así como 6.1.3. personas morales y físicas, respecto a la obligación de presentar la constancia de adeudos o el trámite ante la oficina del Servicio de Administración Tributaria, y/o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para el caso de que al momento del acto de Presentación de Propuestas continúen cerradas dichas oficinas o exista impedimento para cumplir con dicho requisito, bastará que los licitantes exhiban en su Presentación de Propuestas el documento que lo acredite, o bien señalen bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente del pago de los impuestos correspondientes, situación que deberá comprobar una vez que las instancias competentes de su emisión se encuentren laborando, por lo que el licitante adjudicado deberá presentarlo cuando se formalice el contrato respectivo o durante la vigencia del mismo, de no realizarlo será rescindido el contrato adjudicado.

* Los actos aludidos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168).

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE JUNIO DE 2020

MTRA. YESICA LUNA ESPINO

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 038

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-038-2020	\$2,000.00	30/jun/2020, hasta las 14:00 horas	01/jul/2020, a las 11:00 horas	07/jul/2020, a las 13:30 horas	13/jul/2020, a las 10:30 horas	17/jul/2020, a las 10:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): "Pilares Deportivo Tixtla Guerrero", ubicado en calle Cabo San Lucas manzana 148, lote 5, Colonia Gabriel Hernández, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado.			23/jul/2020	30/oct/2020	\$4,600,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-038-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 de febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Srta. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de Proyecto Ejecutivo y Construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 años, así como un mínimo de 3 contratos cumplidos.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2020

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 039

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-039-2020	\$2,000.00	30/jun/2020, hasta las 14:00 horas	02/jul/2020, a las 11:00 horas	08/jul/2020, a las 14:00 horas	14/jul/2020, a las 17:00 horas	20/jul/2020, a las 10:30 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): "Pilares Canal de Garay", ubicado en fracción del terreno en Avenida Tláhuac esquina avenida Canal de Garay, Colonias El Vergel y La Esperanza, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado.			23/jul/2020	30/oct/2020	\$8,300,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-039-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 de febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de Proyecto Ejecutivo y Construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 3 años, así como un mínimo de 3 contratos cumplidos.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 09 de junio de 2020

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA No. AAZCA/DGO/004-2020
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)

Ing. Ricardo Olvera López, Director General de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el artículo Primero numeral 12 del Acuerdo por el que se Delega a la persona titular de la Dirección General de Obras y a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Urbanos de la Alcaldía Azcapotzalco de fecha 9 de septiembre de 2019; y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado "A", 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado "A" fracción I, 26, 28, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
AZCA-LP-007-2020	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS MERCADOS PROHOGAR Y ARENAL DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO			16/07/20	30/11/20	138 D.N.	\$6,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Fallo	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00	17/06/20	23/06/20 11:00	29/06/20 11:00	03/07/20 11:00		13/07/20 11:00	

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Azcapotzalco ALCALDÍA-AZCA/DF/2020-049 de fecha 6 de Febrero de 2020.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
 - 1.1.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
 Constancia de registro en trámite acompañado de:
 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 2.- En caso de adquisición:
 - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto 1. y 1.1, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

- 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
- 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, **Mediante Cheque Certificado o de Caja, Expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en La Ciudad de México.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien deberá acreditarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Ferrocarriles Nacionales No.750, 2do. Piso, Col. Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 8.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 9.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 11.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 12.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 13.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 09 de Junio de 2020.

(Firma)

**ING. RICARDO OLVERA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE N° ABJ/003/2020

Mtro. Miguel Ángel Guevara Rodríguez, Director General de Administración en la Alcaldía Benito Juárez del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en base al acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de octubre de 2018, en el Artículo 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **30001017-005-2020** para el **“Suministro e Instalación de Luminarias, Mantenimiento a Luminarias Existentes y Reubicación de Luminarias”** y Licitación Pública Nacional N° **30001017-006-2020** para el **“Servicio de operación técnico administrativa, mantenimiento integral, vigilancia, limpieza, servicios técnico deportivos, a los siguientes centros de la Alcaldía Benito Juárez, Complejo Olímpico México 68, Deportivo Benito Juárez, Deportivo Joaquín Capilla y Deportivo Vicente Saldívar”** de conformidad con losiguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de declaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de Entrega e Instalación de Bienes	
30001017-005-2020	17/06/2020	18/06/2020	19/06/2020	22/06/2020	Los bienes se deberán entregar en el Almacén General de la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en la lateral de Río Churubusco s/n entre Avenida Cuauhtémoc y Avenida Universidad, Colonia Xoco, Ciudad de México, la instalación y mantenimiento de los bienes será en los diferentes domicilios de la Alcaldía Benito Juárez	
Suministro e Instalación de Luminarias, Mantenimiento a Luminarias Existentes y Reubicación de Luminarias	10:00 a 14:00 hrs.	10:30 hrs.	10:30 hrs.	10:30 hrs.		
	Partida	Descripción de los Bienes				Cantidad
	Única	Suministro e Instalación de Luminarias, Mantenimiento a Luminarias Existentes y Reubicación de Luminarias			1	Lote
No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de declaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Prestación del Servicio	
30001017-006-2020	17/06/2020	18/06/2020	19/06/2020	22/06/2020	La prestación del servicio será en los centros de la Alcaldía Benito Juárez: Complejo Olímpico México 68, Deportivo Benito Juárez, Deportivo Joaquín Capilla y el Deportivo Vicente Saldívar	
Servicio de operación técnico administrativa, mantenimiento integral, vigilancia, limpieza, servicios técnico deportivos, a los siguientes centros de la Alcaldía Benito Juárez, Complejo Olímpico México 68, Deportivo Benito Juárez, Deportivo Joaquín Capilla y Deportivo Vicente Saldívar	10:00 a 14:00 hrs.	12:00 hrs.	12:00 hrs.	12:00 hrs.		
	Partida	Descripción de los Bienes				Cantidad
	Única	Servicio de operación técnico administrativa, mantenimiento integral, vigilancia, limpieza, servicios técnico deportivos, a los siguientes centros de la Alcaldía Benito Juárez, Complejo Olímpico México 68, Deportivo Benito Juárez, Deportivo Joaquín Capilla y Deportivo Vicente Saldívar			1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta **En Compranet: mediante deposito o comprobante bancario a la cuenta de Scotiabank 00101258122, por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**”, indicando el **Número de Sociedad: 02A3, Número de Licitación: 30001017-005-2020 y 30001017-006-2020** y **el Registro Federal de Contribuyentes (de la empresa participante)**, el lugar en que se llevarán a cabo los eventos: junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuestas” y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo serán de manera virtual en la plataforma (zoom) de manera virtual, mediante la liga: zoom.us/es-es/meetings.html. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

Ciudad de México, a 9 de Junio de 2020
Mtro. Miguel Ángel Guevara Rodríguez
Director General de Administración
(Firma)

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)